



Municipalidad Distrital de **LA VICTORIA**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 162-2024-MDLV/GM

Fecha: 01 de octubre de 2024

Fe de Erratas a la Resolución de Gerencia Municipal N° 162-2024-MDLV/GM (**último párrafo del CUADRAGÉSIMO PRIMER CONSIDERANDO de la parte Considerativa**) rectificación que se realiza en mérito a lo dispuesto en el Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 — Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, modificada mediante Ley N° 31465.

Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General

Artículo 212.- Rectificación de errores

- 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.
- 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

PARTE CONSIDERATIVA: CUADRAGÉSIMO PRIMER CONSIDERANDO (último párrafo)

DICE:

Señala que con respecto al saldo faltante del monto de S/ 324,399.44 deberá ser otorgado con recursos del siguiente año 2025 según la evaluación de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de acuerdo a los proyectos que se van a ejecutar para el siguiente año 2025; así mismo recomienda que la aprobación del presupuesto no faculta que se realicen o convaliden actos o acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes y no constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuentan con la base legal respectiva.

DEBE DECIR:

Señala que con respecto al saldo faltante del monto de **S/ 324,599.44** deberá ser otorgado con recursos del siguiente año 2025 según la evaluación de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de acuerdo a los proyectos que se van a ejecutar para el siguiente año 2025; así mismo recomienda que la aprobación del presupuesto no faculta que se realicen o convaliden actos o acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes y no constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuentan con la base legal respectiva.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

La Victoria, 22 de noviembre de 2024.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA VICTORIA

Econ. *José Luis Perleche Ramos*
GERENTE MUNICIPAL

CIUDAD DE PROGRESO

📍 Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

🌐 gob.pe/munilavictoria-chiclayo 📞 munilavictoriachiclayo 📧 imagenmunilavictoria@gmail.com 1